

MODELOS DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN ESPAÑA.

Araceli García Rodríguez,
Profesora de Biblioteconomía,
Facultad de Traducción y Documentación,
Universidad de Salamanca

Las bibliotecas municipales (a partir de ahora BM) han experimentado en los últimos años un gran desarrollo y son actualmente la mayoría de las bibliotecas públicas de nuestro país, aproximadamente el 94%. Pero no sólo son importantes desde el punto de vista cuantitativo, además son el pilar básico de cualquier planificación bibliotecaria, un soporte esencial para el desarrollo de un municipio y un elemento fundamental en los sistemas de lectura pública.

Las BM, son centros bibliotecarios de uso público y titularidad municipal y son obligatorias según la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 26.1b), en todas las poblaciones con más de 5000 habitantes, dependen lógicamente de los ayuntamientos respectivos que asumen la función de órganos gestores.

Sin embargo, pese a no perder la titularidad municipal, el resto de las administraciones, central, autonómica y regional, intervienen, en mayor o menor medida en el día a día de las BM.

A la administración autonómica le corresponde la ordenación y regulación de la totalidad del sistema correspondiente y por lo tanto de las BM insertadas en él, a través de la firma de convenios. Pero también asume un

papel de tutela, coordinación del sistema y de cumplimiento de las normas por parte de todas las bibliotecas.

Los gobiernos autonómicos han establecido relaciones jurídicas y económicas con las administraciones locales. Las jurídicas, a través de las correspondientes leyes de bibliotecas, en las que se regulan las cuestiones relativas a infraestructuras, organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios municipales, aunque dejando un margen para que cada municipio regule la estructura y funcionamiento de los mismos y elabore sus propios reglamentos. Las económicas, toman la forma de subvenciones para la creación y puesta en marcha de BM, dotación de mobiliario, fondos, proyectos de automatización, etc., ayudas sin las cuales la mayoría de estos centros no podrían subsistir.

La administración provincial, es decir, las Diputaciones, tienen una función de colaboración y asesoramiento en el desarrollo de los servicios municipales¹, obligación que cumplen a través de órganos como los Centros Provinciales Coordinadores u otros que se han creado con diferente denominación según las Comunidades, pero que en realidad tienen las mismas funciones, otorgando lotes fundacionales, proporcionando asesoramiento técnico, formación del personal, etc. Las Diputaciones han sido en muchos casos, como por ejemplo en Barcelona, y en algunas Comunidades Autónomas uniprovinciales, el verdadero motor del desarrollo de las bibliotecas públicas de la provincia.

Por el contrario las competencias de la administración del Estado son bastante más generales, creación, constitución y fomento de bibliotecas, elaboración de programas, análisis estadísticos, pero siempre interviene de otra forma, fundamentalmente a través de subvenciones, convocatorias para actividades, etc.

Este desarrollo de las BM, ha propiciado en los últimos años la potenciación del trabajo en red. Todos los aquí presentes sabemos que

¹. Las Diputaciones Provinciales están obligadas a partir de la Ley de Bases de Régimen Local a realizar funciones de coordinación, asistencia y cooperación con los ayuntamientos en la prestación de servicios municipales, entre ellos, los de biblioteca.

ninguna biblioteca puede satisfacer de forma independiente todas las necesidades de sus usuarios. Si a esto añadimos el conocido aumento de la producción editorial y unos recursos para bibliotecas cada vez más limitados, parece evidente que la cooperación, no sólo es necesaria, sino obligatoria. La solución a estos y otros problemas de las BM pasa por la creación de estructuras cooperativas como redes y sistemas, que engloban a las bibliotecas dentro de un entramado superior y que les permiten superar el aislamiento, compartir y racionalizar recursos.

Sin embargo redes y sistemas son dos términos que se utilizan indistintamente para referirse, al menos en la teoría, a dos realidades distintas.

En el caso de los sistemas *“parten de la voluntad política de las administraciones competentes de organizar o regular el funcionamiento de los servicios bibliotecarios en el ámbito territorial de su competencia.”*²

Los sistemas se desarrollan de arriba a bajo, suelen contar con una base normativa dictada por la autoridad competente y unos órganos de dirección y coordinación del mismo. De esta estructura forman parte una serie de órganos y centros que determina la autoridad o que se adhieren a él a través de la firma de convenios como es el caso de las BM.³

En realidad un sistema es un conjunto de bibliotecas que actúa bajo el mismo marco administrativo, formalizado legalmente y que se crea con el objetivo de garantizar los servicios de bibliotecas en un área geográfica determinada.

Una red consiste en establecer una fórmula cooperativa que beneficie a cada uno de los elementos que la componen. Las redes, son estructuras más igualitarias, menos jerárquicas y formalizadas, al menos en teoría y en lo que a bibliotecas públicas se refiere, aunque en la práctica, la red, suele ser una estructura impuesta y organizada desde arriba en la que participan elementos

² . SELGAS, Joaquín; ARMARIO, Fernando. Sistemas y redes de bibliotecas públicas en España. (En línea) (<http://www.bibliotecaspublicas.info/bp/bp03.htm>)

³ . En todas las leyes autonómicas se considera la posibilidad de la firma de convenios entre la administración autonómica y la local para adherirse al sistema de bibliotecas correspondiente.

independientes o dependientes de la misma administración, como es el caso de las BM.

Por otro lado, mientras que en el caso de los sistemas suele tener más peso el ofrecimiento por parte de las estructuras centrales a las bibliotecas integrantes, en las redes las actividades se realizan de forma conjunta.

En realidad aunque el concepto de sistema suele ser más amplio, la diferencia entre red y sistema, es más teórica que práctica, de ahí la utilización de ambos términos para referirse a las BM.

Independientemente de que utilicemos un término u otro, lo que si está claro es que el trabajo en red supone una serie de ventajas para las bibliotecas que se pueden resumir en las siguientes:

- Elaboración de normas comunes de funcionamiento de las bibliotecas que forma parte de la red.
- Ahorro de costes en los trabajos técnicos, en la adquisición que se puede hacer de forma centralizada y en la organización de actividades conjuntas.
- Homogeneización de los criterios de catalogación y clasificación y por lo tanto, un mayor control de todo el proceso.
- Posibilidad de crear catálogos colectivos.
- Posibilidad de prestar de forma conjunta y centralizada servicios de préstamo interbibliotecario.
- Acceso consorciado a recursos electrónicos realizando suscripciones colectivas a revistas electrónicas, bases de datos, etc.
- Realización de actividades de animación y promoción de forma conjunta.
- El bibliotecario deja de trabajar de forma aislada, algo muy habitual en las BM, para formar parte de un grupo de trabajo.

- Mejoras importantes para el usuario pues se consigue ofrecer unos servicios de más calidad con menos recursos.

Evidentemente, formar parte de una red también tiene sus inconvenientes como la pérdida, al menos en parte, de la independencia en la gestión, el hecho de que no sean tenidas en cuenta las peculiaridades locales a la hora de establecer pautas de funcionamiento, e incluso la mayor lentitud en los procesos de compra o catalogación.

Las redes pueden clasificarse atendiendo a tres categorías⁴: por su área geográfica (internacionales, nacionales, regionales, comarcales o locales/urbanas), por tipología de bibliotecas (de bibliotecas municipales, públicas, especializadas, universitarias...) o bien por su ámbito temático. Estas categorías no son excluyentes y por lo tanto las redes de BM, en las que nos vamos a centrar, serán redes comarcales o locales/urbanas según su ámbito geográfico, de BM según su tipología y de carácter general según su temática.

Las directrices IFLA/UNESCO 2001 para el desarrollo de Bibliotecas Públicas, establecen que *“ los administradores de bibliotecas deben velar porque se establezcan y mantengan redes en los planos nacional, regional y local, utilizando, cuando procedan, las tecnologías de la información y comunicación, lo cual permite poner a disposición del usuario a nivel local una amplísima variedad de recursos”*.⁵

No es de extrañar entonces que en los últimos años se haya potenciado la creación de redes en el ámbito de las BM.

Estas redes son creadas a instancias municipales, pero con el apoyo de administraciones de ámbito superior, especialmente en lo que se refiere a infraestructura y equipamiento, desarrollo de las colecciones,

⁴ . CERDA, Francisca; LATORRE, Ignacio. Trabajo cooperativo en redes electrónicas y catálogos colectivos en línea: La Red de Lectura Pública Valenciana. (En línea) (http://travesia.mcu.es/documentos/actas.com_037.pdf)

⁵ . **Manifiesto IFLA/UNESCO** para el desarrollo del Servicio de Biblioteca Pública. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2002, p. 81.

informatización, al establecimiento de una legislación adecuada y unas normas de funcionamiento común.

Las redes de BM son redes sencillas que cuentan con un centro u órgano coordinador central, con diferentes denominaciones, y un número variable de bibliotecas y puntos de servicio.

Habitualmente nos encontramos con dos tipos de redes en el caso de las BM, las redes urbanas o locales y las redes comarcales o rurales.

REDES URBANAS O LOCALES

Una red urbana es un conjunto de centros y servicios bibliotecarios que, dentro de un mismo municipio y dependientes del mismo ayuntamiento, se estructuran para trabajar de forma cooperativa y ofrecer a sus ciudadanos unos servicios de acceso a la información más amplios.

No existe unanimidad en las diferentes legislaciones respecto a las dimensiones que debe tener un municipio para la creación de una red urbana. En Andalucía⁶, Castilla La Mancha⁷, Castilla y León⁸, Extremadura⁹, Madrid¹⁰ y Navarra¹¹ se establece un número mínimo de

⁶ . **Ley 8/1983**, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de Andalucía. (B.O.J.A. 8-11-1983). **Decreto 230/1999**, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (B.O.J.A. 30-12-1999). **Ley 16/2003**. De 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. (B.O.J.A. 16-1-2004).

⁷ . **Ley 1/1989**, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha. (B.O.E.15-6-1989). **Orden de 4 de octubre de 1991**, por la que se establecen normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales de las Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 18-10-1991).

⁸ . **Ley 9/1989**, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León. (B.O.C.Y.L. 22-12-1989). **Decreto 214/1996**, de 13 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. (B.O.C.Y.L. 17-9-1996).

⁹ . **Ley 6/1997**, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. (B.O.E. 7-8-1997).

¹⁰ . **Ley 10/1989**, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Madrid. (B.O.E. 25-11-1989).

¹¹ . **Ley Foral 32/2002**, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra. (B.O.N. 25-12-2002).

20.000 habitantes, en Valencia¹² más de 25.000, más de 30.000 en Cataluña¹³ y el País Vasco¹⁴ y más de 50.000 en Galicia¹⁵ y Murcia¹⁶.

En lo que si se suelen poner de acuerdo, es en la necesidad de que la Comunidad Autónoma promueva la creación de este tipo de redes y en la estructura de las mismas. En todos los casos cuentan con una Biblioteca Central, Central Bibliotecaria o Biblioteca Nodal y una serie de centros y puntos de servicio con diferente denominación.

La **BIBLIOTECA CENTRAL o CENTRAL BIBLIOTECARIA**, actúa como cabecera de la red, la coordina y presta apoyo técnico al resto de las bibliotecas, asesora en la adquisición de fondos, realiza la catalogación centralizada, elabora y coordina el catálogo colectivo, ofrece soporte técnico e informático, organiza y promueve las actividades de animación y promoción, entre otras funciones.

Las **BIBLIOTECAS** propiamente dichas, pueden tener diferentes denominaciones de barrio, de distrito, filiales, de proximidad, sucursales, pero en todos los casos son las responsables de prestar servicios básicos y de satisfacer las demandas informativas en el entorno más inmediato.

Los **PUNTOS DE SERVICIO**, pueden ser fijos como puntos de préstamo en centros cívicos, hospitales, prisiones, piscinas, parques, etc. o móviles como el bibliobús, que en algunos casos como por ejemplo en Salamanca, forma parte de la Red de Bibliotecas Municipales visitando los barrios más alejados de la biblioteca central.

REDES RURALES O COMARCALES

Están formadas por bibliotecas ubicadas en diferentes municipios de una comarca y en la que una de ellas actúa como biblioteca central y

¹² . Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana. (B.O.E. 13-2-1987).

¹³ . Ley 4/1993, de 18 de marzo, del Sistema Bibliotecario de Cataluña. (B.O.E. 21-4-1993).

¹⁴ . Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio del País Vasco. (B.O.P.V. 6-8-1990).

¹⁵ . Ley 14/1989, de 11 de octubre, de Bibliotecas de Galicia. (D.O.G. 24-10-1989).

centro bibliográfico de todos los municipios de la red y en muchos casos coordina los servicios de lectura para los núcleos de población dispersos o que carecen de servicio bibliotecario fijo a través del bibliobús.

La presencia de las administraciones supramunicipales es mucho mayor que en el caso de las redes urbanas, pues la gran mayoría de estos centros, como ya hemos mencionado, no podrían subsistir sin el apoyo técnico y sobre todo económico de administraciones superiores.

Al igual que en el caso de las redes urbanas, las diferentes legislaciones autonómicas no se ponen de acuerdo sobre el número de habitantes que debe tener un municipio para disponer de un servicio de biblioteca fijo.

Por supuesto en todas se da cumplimiento a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local que, establece la obligatoriedad de disponer de biblioteca pública en todas las poblaciones de más de 5000 habitantes como por ejemplo en Murcia, Madrid, Aragón¹⁷ o Cantabria¹⁸, pero en algunas Comunidades Autónomas este número se reduce, 2000 en Castilla La Mancha, Castilla y León y La Rioja¹⁹, 3000 en el País Vasco.

En cuanto a su estructura suelen estar formadas por un número variable de bibliotecas, actuando una de ellas como ***biblioteca central comarcal*** y también por salas ***o agencias de lectura y servicios móviles dependientes***. Las BM fijas se ubican en los municipios que disponen del número de habitantes establecidos en la legislación autonómica.

Las ***salas o agencias de lectura*** son de dimensiones más reducidas y están pensadas para poblaciones pequeñas que quieren mantener servicios bibliotecarios fijos. Por ejemplo en Extremadura se

¹⁶ . **Ley 7/1990**, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia. (B.O.E. 18-7-1990).

¹⁷ . **Ley 8/1986**, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón. (B.O.E. 16-1-1987).

¹⁸ . **Ley 3/2001**, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria. (B.O.C. 3-10-2001).

¹⁹ . **Ley 4/1990**, de 29 de junio, por la que se regulan las Bibliotecas de La Rioja (B.O.L.R. 11-8-1990). **Decreto 24/2002**, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja (B.O.L.R. 27-4-2002).

habla de agencias de lectura para poblaciones de 1000 habitantes y de BM en poblaciones de 1000 a 2000, mientras que en Galicia se denominan agencias de lectura aquellas que atienden poblaciones de menos de 2000 habitantes.

Hemos hablado hasta ahora de redes y sistemas, de sus ventajas e inconvenientes y de los tipos y estructura de las redes de BM, por lo que es el momento de centrarnos en el título de esta ponencia la gestión de estas redes.

Tengo que reconocer que me ha resultado bastante complicado establecer unos modelos de gestión para poder ajustarme al título de esta comunicación. Como se dice habitualmente cada biblioteca, en este caso, cada red, es un mundo y hay varias posibilidades de gestionarlo. Lo que he intentado es determinar cuales son los modelos o fórmulas más habituales, sabiendo de antemano, que pueden existir otras posibilidades que aquí no se mencionan.

Como tampoco existe una nomenclatura común, he considerado oportuno dar una denominación propia a cada una de estas fórmulas, siempre partiendo de la misma premisa, son los ayuntamientos los que deben gestionar y administrar los servicios de biblioteca en su ámbito territorial, lo que no quiere decir que no puedan contar con la cooperación de otras administraciones públicas.

Analizando las diferentes redes, he podido constatar la existencia de 5 modelos de gestión más o menos habituales en las BM españolas.

- **GESTIÓN DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**
- **GESTIÓN CONSORCIADA**
- **GESTIÓN MANCOMUNADA**
- **GESTIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS**

- GESTIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS

GESTIÓN DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

La ya mencionada Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 85.2, 3 y 4 que *“los servicios locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta adoptando algunas de las siguientes formas: gestión por parte de la propia entidad local, organismo autónomo local o sociedad mercantil cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.”*

Los ayuntamientos han optado en la mayoría de los casos, especialmente en las redes urbanas, por una gestión directa, y es la corporación municipal la que coordina y administra los servicios de biblioteca. En este modelo nos podemos encontrar con un sistema centralizado o descentralizado.

La gestión centralizada se realiza a través de la Concejalía de Cultura o similar y sus servicios dependientes denominados normalmente Servicio, Unidad o Negociado de bibliotecas²⁰. Desde la Concejalía se toman las decisiones, se realiza la gestión, los fondos figuran en los presupuestos ordinarios del ayuntamiento y el personal es funcionario de la entidad local.

Como ya hemos mencionado son muchos los ayuntamientos que han optado por este sistema y es imposible mencionarlos todos. Algunos ejemplos pueden ser:

- **La red de BM de Salamanca**, formada por una biblioteca central, 2 bibliotecas municipales, un bibliobús y dos bibliotecas de barrio y que está gestionada por la Concejalía de Cultura y Relaciones

²⁰ . En algunos ayuntamientos como en Granada se han creado también unidades específicas para algunos trabajos como la catalogación. **JIMENEZ VELA, M^a Ángeles**. La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Granada. Educación y Biblioteca, 1998, n.º 89, pp. 35-37.

Institucionales a través del Servicio de Programación y Coordinación de la Sección de Bibliotecas (<http://bibliotecaas.aytosalamanca.es>)

- **La red de BM de Murcia** formada por 13 bibliotecas, 2 centros de lectura y 7 puestos de préstamo en las piscinas durante el verano, gestionada por la Concejalía de Educación. (<http://www.rmbm.org> o <http://www.murcia.es>)

- **La red de BM de Cartagena**, compuesta por 8 bibliotecas gestionadas por la Concejalía de Cultura a través del Servicio de Archivos, Publicaciones, Bibliotecas y Documentación. (<http://www.ayto.cartagena.es/bibcartagena>)

Seguramente en la sesión de experiencias se darán a conocer más ejemplos de este modelo de gestión directa centralizada.

La gestión directa se puede hacer también de forma descentralizada a través de organismos autónomos creados por el propio ayuntamiento y en los que este realiza simplemente una función de tutela, mayor o menor, según de los estatutos correspondientes. Estos organismos tienen personalidad jurídica propia y son dotados de unos estatutos que regulan su estructura y funcionamiento. Los crean como ya hemos mencionado los propios ayuntamientos para la gestión de determinados servicios como pueden ser aguas, basuras, pero también bibliotecas.

Su autonomía es exclusivamente operativa, no hay que olvidar que el ayuntamiento puede suprimirlos cuando considere oportuno, dentro del marco y directrices que establezca la administración titular y suelen recibir el nombre de Fundaciones, Patronatos o Institutos Municipales.

Es un modelo que empieza a ser habitual por su mayor personalización y flexibilidad, sin perder, en ningún caso, la tutela del ayuntamiento.

Ejemplos de este sistema son la Red de BM de San Sebastián, las Red de BM de Valladolid, las redes de BM de Oviedo y Gijón, la Red de BM de Zaragoza y las BM de la ciudad de Burgos.

La Red de San Sebastián está formada por una biblioteca central, 9 bibliotecas en centros culturales de los barrios, 1 biblioteca en la Escuela Municipal de Música y 1 biblioteca de verano en el Monte Urgull todas gestionadas por el Patronato Municipal de Cultura y su Sección de Bibliotecas. (<http://www.donostia.org>)²¹

En el caso de la **Red de BM de Valladolid** los Servicios Centrales (Biblioteca Central de Préstamo y Dirección del Servicio), las 9 bibliotecas estables, los 10 puntos de préstamo en los barrios periféricos y las 4 bibliotecas de verano en parques y piscinas, están gestionadas por la Fundación Municipal de Cultura.²² (<http://www.ava.es>)

La Red de Bibliotecas de Oviedo creada en 1988 se gestiona y coordina a través de la Fundación Municipal de Cultura, (<http://www.ayto.oviedo.es>), como ocurre en el caso de Gijón con la denominación de Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de la que depende el Departamento de Centros Bibliotecarios.²³ (<http://www.ayto.gijon.es>)

En el caso de **Zaragoza** la red está formada por 1 Centro Coordinador de Bibliotecas Públicas Municipales, 9 bibliotecas de distrito y 15 bibliotecas de barrio ubicadas en centros culturales y está coordinada por el Patronato Municipal de Educación y Biblioteca y su Departamento de Bibliotecas Públicas. (<http://www.ayto-zaragoza.es>)

²¹ . **SOTO ARANZADI, Susana**. Nuevos servicios a la información en la red de Bibliotecas Públicas Municipales de Donostia-San Sebastián. (En línea) <http://www.muskiz.com/biblioteca/Jornadas/susana.pdf>.

²² . **ESPECIAL** Red de Bibliotecas Municipales de Valladolid. Correo Bibliotecario, 1999, n.º 37. **PESCADOR PANIAGUA, Teresa**. La Red de Bibliotecas Municipales de Valladolid. Educación y Biblioteca, 1999, n.º 101, pp. 47-72.

²³ . **GONZÁLEZ, Carlos**. La Red Municipal de Mediatecas de Gijón. Educación y Biblioteca, 2003, n.º 135, pp. 71-74. **PRIETO, Carmen**. La Red de Bibliotecas del Principado de Asturias: 1979-1986: Evolución. **EN:** Actas del IV Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación en el Estado de las Autonomías. Murcia: ANABAD; Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 391-402.

Por último, en **Burgos**, la Red de BM está formada por 1 Biblioteca Central, 1 biblioteca en el Teatro Principal, 1 biblioteca de barrio y 3 puntos de lectura en el verano, está gestionada por el Instituto Municipal de Cultura. (<http://www.aytoburgos.es>)

GESTIÓN CONSORCIADA

*“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas... se desarrollará con carácter voluntario... pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios y consorcios”.*²⁴

Un consorcio es una entidad pública de carácter asociativo que está constituida por entidades locales, pero en la que pueden participar y adherirse otras administraciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y supone la gestión conjunta de actividades y servicios.²⁵ Es decir, un organismo de gestión única en el que participan varias administraciones.

Los primeros consorcios de bibliotecas aparecen en las bibliotecas universitarias de los Estados Unidos en los años 90, para contrarrestar el incremento del precio de las publicaciones académicas y gestionar y abaratar las cada vez más publicaciones electrónicas. A partir de este momento, se han desarrollado dos modelos de consorcios:²⁶

Los establecidos bajo la iniciativa de proveedores de información con la finalidad de ofrecer condiciones especiales para la venta de sus productos y servicios a un grupo de bibliotecas.

Los fundados bajo la iniciativa de bibliotecas u organismos de los que dependen y que nacen con el objetivo de compartir recursos y servicios. Este sería el caso de los consorcios de bibliotecas

²⁴ . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Art. 57).

²⁵ . CLARÍ, Marta. La creación del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona. (En línea) (<http://www.ub.es/biblio/bid/07/clari.htm>)

²⁶ . GIORDANO, Tommaso. Library consortium models in Europe: a comparative analysis. Alexandria, 2002, vol.14, n.º1, pp.41-51. (consultada la traducción de Gemma Bierge).

universitarias y de bibliotecas públicas y que en la mayoría de los casos están basados en redes de centros ya existentes.

La creación de un consorcio beneficia al usuario en lo que se refiere a la mejora en la prestación de los servicios tradicionales y facilita la prestación de otros nuevos, sin embargo, es un sistema poco utilizado en el caso de las BM. Quizá es ejemplo más conocido y del que nos hablará Marta Clarí, directora del mismo, es el **Consortio de Bibliotecas de Barcelona**. El Consorcio, se creó en el año 2001 para gestionar y coordinar las bibliotecas públicas de la ciudad y forman parte de él, el Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona que se reparten competencias. Por ejemplo el Ayuntamiento además de aportar parte del presupuesto para su funcionamiento se encarga de la construcción y equipamiento de las bibliotecas, el mobiliario, los recursos humanos y técnicos, etc., mientras que la Diputación es la responsable del fondo inicial de los centros de nueva creación, de parte de los gastos de mantenimiento del mismo, del tratamiento técnico y supervisión de la catalogación, de gestionar el catálogo colectivo y el préstamo interbibliotecario entre otras tareas.²⁷

GESTIÓN MANCOMUNADA

Como en los casos anteriores, hacemos alusión a la Ley de Bases de Régimen local, que reconoce a los municipios la posibilidad de asociarse en mancomunidades para la ejecución común de obras y servicios de su competencia (Art. 44).

Una mancomunidad es una asociación comarcal de ayuntamientos que, de forma voluntaria, se unen para afrontar conjuntamente determinados servicios municipales, entre ellos los culturales y consecuentemente de bibliotecas. Las mancomunidades tienen personalidad jurídica propia y se rigen por sus propios estatutos.

²⁷ . Para más información puede consultarse la web del Consorcio en (<http://www.bcn.es/biblioteques>)

Es un sistema ideal para la gestión de las redes comarcales o rurales y también para conseguir, a través de la firma de convenios, apoyos económicos y técnicos de diputaciones y gobiernos autonómicos, por ello, es un modelo aconsejable, e incluso imprescindible, en municipios pequeños con escasa capacidad económica y especialmente en el desarrollo de agencias de lectura, aunque siempre hay que partir de la base que su buen funcionamiento depende siempre de la estabilidad y permanencia de los ayuntamientos dentro de la mancomunidad.

Para formar una mancomunidad se puede optar por utilizar asociaciones ya constituidas para la prestación de otros servicios municipales, qué es lo más habitual, o bien promover la formación específica de agrupaciones de municipios solo para este tipo de servicio cultural.

Tengo que reconocer la enorme dificultad para localizar información concreta y específica sobre el funcionamiento de alguna de ellas. Buscando en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (<http://www.map.es>), se pueden encontrar todas las mancomunidades constituidas en nuestro país, sin embargo, salvo en el caso de Navarra donde se ha constituido una “Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios”, en el resto de las provincias, simplemente se hace alusión a Mancomunidades de Servicios Culturales, sin especificar si esto incluye o no los servicios de biblioteca.

GESTIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS

En este modelo las BM se gestionan en colaboración con entidades privadas o públicas pero sin perder la titularidad municipal. Es un modelo poco conocido en España, pero si en otros países occidentales donde ha dado muy buenos resultados. En este caso, los convenios se suelen firmar con organizaciones sin ánimo de lucro.

Una organización no lucrativa, como su nombre indica, es aquella cuyo fin es otro que buscar el lucro de sus propietarios o socios. Dentro

de esta categoría se pueden encuadrar muchas organizaciones diferentes, administraciones públicas, organizaciones juveniles, fundaciones culturales, asociaciones de vecinos, etc., aunque las más habituales en el ámbito de la cultura son las asociaciones y las fundaciones. La diferencia fundamental es que mientras que las primeras tienen socios y sus objetivos varían en función de lo que estos quieren en cada momento, las segundas no tienen socios y sus fines son invariables y están marcados en sus objetivos fundacionales, por lo que es más probable que la gestión compartida sea más eficaz con una fundación, que nace con unos objetivos determinados, que con una asociación que puede ir cambiando a medida que cambian sus socios.

En España, como ya hemos dicho, son pocos los ejemplos que se pueden mencionar de colaboración con fundaciones, y los que hay, se refieren a bibliotecas y no a redes como tal. Los casos más conocidos son los de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y la biblioteca Cant Torro de Alcúdia (Mallorca).

En el caso de Peñaranda, la Biblioteca Municipal, está integrada desde 1989, en el Centro Sociocultural puesto en marcha por la Fundación y está gestionada por esta pero sin perder en ningún caso su titularidad municipal y función pública.

La Fundación dota de personal y presupuestos para su funcionamiento, mientras que el Ayuntamiento, mantiene una aportación contratando bibliotecarios, otorgando partidas para diferentes actividades, aunque también recibe apoyo de la Diputación de Salamanca a través del Centro Provincial Coordinador al que está adscrita.

En el caso de la biblioteca de Alcúdia (Mallorca), inaugurada en 1988 por un acuerdo de cooperación entre la Fundación Berstelmann y el Ayuntamiento de Alcúdia, está gestionada por un Patronato en el que están representadas los dos organismos.

Como hemos mencionado, estos convenios se puede firmar también con asociaciones de todo tipo, pero en este caso, lo normal es que la gestión conjunta se refiera exclusivamente a la prestación de servicios. Podría servirnos como ejemplo **la Red de Bibliotecas de Valladolid**. En este caso, en los Puntos de Préstamo repartido en los diferentes barrios, el Ayuntamiento de la ciudad, subvenciona a las asociaciones de vecinos, de jóvenes o de ciudadanos, y estas colaboran en la gestión de estas mini-bibliotecas. La entidad local aporta las instalaciones , el mobiliario y su mantenimiento, el fondo y la atención de un bibliotecario de los servicios centrales y las asociaciones contratan al personal.

Un caso similar son los **Centros de Lectura de Gijón** gestionados por entidades vecinales, aunque en este caso no formen parte de las Red de BM, como si ocurre en Valladolid.

GESTIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS PRIVADAS

Evidentemente la gestión de las BM, aunque no suele ser habitual, se puede realizar a través de empresas privadas. Estamos hablando en este caso de bibliotecas que sin perder la titularidad y la tutela del ayuntamiento correspondiente, contratan empresas con ánimo de lucro para la gestión de determinadas tareas como la informatización o la catalogación, algo más común, e incluso para la prestación completa del servicio. Es un modelo poco desarrollado en el campo de las bibliotecas públicas, pero empieza a ser más habitual en otros tipos de centros, especialmente los privados e incluso escolares.

El ejemplo que puede responder mejor a este modelo es la **Red de BM de Vitoria**. La mayoría de las bibliotecas de la Red están ubicadas en equipamientos municipales destinados a cubrir las necesidades sociales, culturales, educativas y deportivas de los ciudadanos y que se conocen con el nombre de centros cívicos. La red dispone de una normativa de funcionamiento dictada por la corporación

local y se ha contratado una empresa privada para que gestiona el día a día de los centros y contrata al personal para su atención.

No quisiera terminar mi intervención sin destacar varias conclusiones.

La constitución de redes de BM es el mejor instrumento para ofrecer un buen servicio bibliotecario a todos los ciudadanos, por lo que en los últimos años se ha potenciado, aunque todavía queda mucho por hacer, la creación de redes urbanas y comarcales. Estas redes no solo mejoran los servicios a los usuarios, sino que también permiten compartir y racionalizar recursos y gastos.

- Los ayuntamientos, no pueden, ni deben, trabajar solos en el campo de las BM, es necesaria la colaboración de el resto de las administraciones, especialmente las provinciales y autonómicas.

- Existen varios modelos de gestión de las redes de BM, pero según el tipo de red son más habituales unos que otros. Por ejemplo, en el caso de las redes comarcales es más recomendable el recurrir a mancomunidades e incluso consorcios, mientras que el caso de las redes locales la gestión directa por parte del ayuntamiento es la más habitual.

- La gestión por medio de convenios con entidades sin ánimo de lucro o la constitución de consorcios, son modelos poco conocidos en nuestro país y que sin embargo está dando muy buenos resultados en aquellos lugares donde se ha optado por este modelo.

- La gestión compartida con asociaciones puede ser un recurso interesante para las bibliotecas de barrio y puntos de préstamo.

- La contratación de empresas, sigue siendo un sistema minoritario salvo para determinadas tareas como la catalogación y la automatización.

- Hay que entender que trabajar en red, no sólo consiste en cooperar con otras BM, que puede ser más o menos habitual según cada Comunidad Autónoma, sino también en establecer relaciones con otras bibliotecas del ámbito territorial, con las Bibliotecas Públicas del Estado, las universitarias, las escolares, etc. En este sentido sigue habiendo una gran dificultad y es que las diferentes administraciones que se reparten las competencias en esta materia, aunque en principio pretenden los mismos objetivos, en la mayoría de los casos no se ponen de acuerdo a la hora de coordinar los servicios bibliotecarios dentro del mismo territorio.

Las verdaderas redes de BM y que funcionan como tal, son más la excepción que la regla, pero esto está empezando a cambiar y espero que este I Encuentro de Bibliotecas y Municipio sea un aliciente más para ello. Muchas gracias.

BIBLIOGRAFÍA

- Les **BIBLIOTHEQUES** públiques municipals en l'estructura de l'administració local. **EN:** III Jornades Bibliotecàries (municips amb mes de 25.000 habitants). Valencia: Consellería de Cultura, Educació i Ciencia, 1998, pp. 31-58.

- **BOTET, M. Carmen, et al.** Les bibliothèques publiques municipales en l'estructura de l'administració local. Idem, pp. 31-58.

- **CAMPS, Carme.** Redes de bibliotecas o bibliotecas independientes. **EN:** Primeras Jornadas de Bibliotecas Públicas. Donostia-San Sebastián, 20, 21 y 22 de mayo de 1988. Donostia-San Sebastián: Asociación de Bibliotecarios de Guipúzcoa, 1989, pp. 27-40.

- **CERDÁ, Francisco; LATORRE, Ignacio.** Trabajo cooperativo en redes electrónicas y catálogos colectivos en línea: la Red de Lectura Pública Valenciana. (En línea) (http://travesia.mcu.es/documentos/actas.com_037.pdf)

- **CLARÍ, Marta.** La creació del Consorci de Biblioteques de Barcelona (En línea) (<http://www.ub.es/biblio/bid/07/clari.htm>.)

- **DOSSIER. Bibliotecas Públicas Municipales.** Educación y Biblioteca, 1999, n.º 90, pp. 24-65.

- **FUENTES, Juan José.** Sistemas bibliotecarios en el Estado Español: situación actual. **EN:** I Conferencia de Bibliotecarios y Documentalistas Españoles. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1993, pp.113-139.

- **GIORDANO, Tommaso.** Library consortium models in Europe: a comparative analysis. Alexandria, 2002, vol. 4, n.º1, pp. 41-51. (Traducción de Gemma Bierge).

- **GONZÁLEZ, Carlos.** La Red Municipal de Mediatecas de Gijón. Educación y Biblioteca, 2003, n.º 135, pp. 71-74.

- **HERNÁNDEZ, Hilario.** La Biblioteca Municipal de Peñaranda de Bracamonte. Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Salamanca): Un centro dinamizador de la comarca. Educación y Biblioteca, 1999, n.º 101, pp. 72-75.

- **LENZA, Raquel; PRIETO, Carmen; RODRÍGUEZ, Ana.** Las bibliotecas públicas en Asturias: Balance de 10 años: 1985-1995. **EN:** Actas del VI Congreso de ANABAD, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías. Murcia: ANABAD; Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 339-346.

- **LORENTE, Magdalena.** El Servicio de Bibliotecas Públicas de la Diputación de Barcelona: una oferta de servicios en tecnologías

de la información para la biblioteca pública. **EN:** La Biblioteca Pública y las Redes de Información. (En línea) (http://travesia.mcu.es/documentos/actas.com_099.pdf)

- **MANIFIESTO IFLA/UNESCO** para el desarrollo del Servicio de Biblioteca Pública. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 2002.

- **MARTÍNEZ, J.** Sistemas de Bibliotecas Públicas en España y sus órganos de gestión. Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 1988, año 4, n.º 12-13, pp. 90-98.

- **MIRO, Roma.** Las formas de gestión de los servicios culturales: el marco legal. **EN:** Bibliotecas y Servicios Culturales en el Ámbito Municipal. Seminario celebrado los días 18, 19 y 20 de noviembre de 1992 en la Fundació Biblioteca d'Alcúdia. Alcudia (Mallorca): Fundació Biblioteca d'Alcúdia, 1993, pp. 87-109.

- **PESQUE, José Miguel.** Las bibliotecas municipales en el medio rural. Educación y Biblioteca, 1999, nº107, p.p.54-59.

- **PESCADOR PANIAGUA, Teresa.** La Red de Bibliotecas Municipales de Valladolid. Educación y Biblioteca, 1999, n.º 101, pp. 47-72.

- **PRIETO, Carmen.** La Red de Bibliotecas del Principado de Asturias: 1979-1996. **EN:** Actas del IV Congreso de ANABAD, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías. Murcia: ANABAD; Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 391-402.

- **SELGAS, Joaquín.** La política bibliotecaria en Castilla-La Mancha: realidades y proyectos. **EN:** Actas de las I Jornadas Bibliotecarias de Castilla-La Mancha, Toledo 19 y 30 de enero de 1998. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp.17-44.

- **SELGAS, Joaquín; ARMARIO, Fernando.** Sistemas y redes de bibliotecas públicas en España. (En línea) [\(http://www.bibliotecaspublicas.info/bp/bp03.htm\)](http://www.bibliotecaspublicas.info/bp/bp03.htm)

- **SOTO ARANZADI, Susana.** Nuevos servicios a la información en la red de Bibliotecas Públicas Municipales de Donostia-San Sebastián. (En línea) [\(http://www.muskiz.com/biblioteca/Jornadas/susana.pdf\)](http://www.muskiz.com/biblioteca/Jornadas/susana.pdf)

- **VENTURA, Nuria.** La biblioteca pública municipal. EN: Leer en España. Madrid: FEMP, 1998, pp. 35-45.

- **VERNIS, Alfred.** Las especificaciones de la gestión en el sector no lucrativo. **EN:** La Biblioteca como Centro de Gestión Cultural. Seminario celebrado durante los días 12, 13 y 14 de junio de 1991 en las Fundació Biblioteca d'Alcúdia. Alcúdia (Mallorca): Fundació Biblioteca d'Alcúdia, 1991.